

Libertad y Orden

República de Colombia

E. I.

001290



Gobernación  
de Norte de  
Santander

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ de 2024

( 30 ABR 2024 )

*"Por medio de la cual se realiza una Transferencia de Recursos a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUROMUSCULAR DE NORTE DE SANTANDER, para el Apoyo a la Atención Integral a Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Discapacidad, Familias y Cuidadores Fortaleciendo Procesos de Inclusión Social, Código BPIN 2021004540073"*

**EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** en ejercicio de sus facultades establecidas en la Resolución 000305 de 2023 por medio del cual se adopta el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleados del nivel directivo de la planta de personal del nivel central de la Gobernación de Norte de Santander y lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 179 de 1994,

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el **Artículo 209** de la **Constitución Política**, establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que, según constancia de abril 25 de 2024, expedida por la **Doctora CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER, Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial** en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento Norte de Santander, se encuentra Registrado y Actualizado el Proyecto Identificado con el Código **BPIN 2021004540073** denominado **APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD FAMILIAS Y CUIDADORES FORTALECIENDO PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIAL EN LA ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUROMUSCULAR DE NORTE DE SANTANDER**, presenta registro de ajuste # 1: SE REALIZA EL AJUSTE SIN TRÁMITE PRESUPUESTAL MODIFICANDO EL VALOR DE LA VIGENCIA 2024 DE \$796.701.815 A \$600.000.000; CONFORME AL DECRETO 00714 DEL 04 DE ABRIL DE 2024, PARA ELLO SE AJUSTAN LOS COSTOS DE LAS ACTIVIDADES SIN CREAR ACTIVIDADES NUEVAS Y EL VALOR TOTAL DEL PROYECTO ES \$2.690.797.355.

Que, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUROMUSCULAR DE NORTE DE SANTANDER** fue creada bajo **Ordenanza 072 de 03 de enero de 1997**, de Mediana Complejidad de carácter Departamental; con Autonomía Administrativa, que tiene por objeto principal, brindar servicios de calidad para la prevención y rehabilitación de pacientes con enfermedades y secuelas incapacitantes del aparato locomotor, de la audición, voz lenguaje, cardiovascular y lesiones deportivas, con la aplicación de los más avanzados conocimientos científicos y el empleo de tecnología de punta para obtener los mejores resultados con un alto sentido de la dignidad humana y abarcando integralmente los aspectos físico, psicológico, social y ocupacional de cada paciente, con la participación activa del equipo multidisciplinario y la intervención de la familia y comunidad.

Que, la **Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social para las personas con limitación y se dictan otras disposiciones"**, puntuiza diversos aspectos en relación con los derechos fundamentales de las personas con discapacidad y establece obligaciones y responsabilidades del estado en sus diferentes niveles para que las personas en condición de discapacidad puedan alcanzar una realización personal y tengan integración social.

Que, la **Ley 1438 de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"**, tiene como objeto el



Libertad y Orden

República de Colombia

001290



Gobernación  
de Norte de  
Santander

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ de 2024

( 30 ABR 2024 )

**"Por medio de la cual se realiza una Transferencia de Recursos a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUROMUSCULAR DE NORTE DE SANTANDER, para el Apoyo a la Atención Integral a Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Discapacidad, Familias y Cuidadores Fortaleciendo Procesos de Inclusión Social, Código BPIN 2021004540073"**

fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de un modelo de prestación de servicio público en salud, que en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, permita la acción coordinada del estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable que brinde servicios de mayor calidad, incluyente y equitativo.

Que, la **Ley 1618 de 2013 "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad"**, establece que, es deber del estado garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad mediante la adopción de medidas y políticas que cuenten con enfoque de inclusión lo que permitirá eliminar toda forma de discriminación en el país. Especialmente los derechos de los niños con discapacidad, el acompañamiento a las familias, el derecho a la habilitación y rehabilitación, a la salud, a la educación y a la protección social.

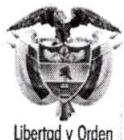
Que, los Proyectos Ejecutados por la **E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUROMUSCULAR DE NORTE DE SANTANDER**, se han venido ejecutando con recursos asignados a través de la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO** y se hace necesario asignar una transferencia de recursos por parte de la **GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER** a la **E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUROMUSCULAR DE NORTE DE SANTANDER**, con el propósito de dar continuidad a este programa durante el horizonte 2021, 2022, 2023 y ahora 2024, donde se contribuirá al apoyo de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, cuidadores y familia, promoviendo el restablecimiento y goce efectivo de los derechos de esta población reconociendo su diversidad y fortaleciendo procesos de inclusión social que les permitan mejorar su calidad de vida.

Que, el **Artículo 69 de la Ley 179 de 1994**, indicó que "**Las empresas sociales del Estado podrán recibir transferencias directas de la Nación, de las entidades territoriales. No obstante, para efectos de la ejecución presupuestal, las entidades territoriales, en sus respectivos ámbitos de jurisdicción, celebrará los convenios de que trata el artículo 238 de la Ley 100 de 1993 y establecerán los planes substitutivos de recursos para la financiación de las empresas sociales del Estado, en los términos del artículo 219 de la Ley 100 de 1993.**".

Que, el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda del Departamento emitió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001866** de fecha **26 de Abril de 2024**, con cargo al Rubro **2.3.3.01.02.005 - Transferencias Para Empresas Sociales del Estado, Código BPIN 2021004540073 APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD FAMILIAS Y CUIDADORES FORTALECIENDO PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIAL EN LA ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUROMUSCULAR DE NORTE DE SANTANDER**, por la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000)**.

Que, dadas las situaciones hasta aquí expuestas, se hace necesario expedir el presente Acto Administrativo, con el cual se busca realizar la transferencia de recursos para el **PROYECTO** denominado "**APoyo a la Atención Integral a Niños Niñas y Adolescentes en Situación de Discapacidad Familias y Cuidadores Fortaleciendo Procesos de Inclusión Social en la Ese Centro de Rehabilitación Cardioneuromuscular de Norte de Santander**".

Que, en mérito de lo anterior, el Secretario General,



Libertad y Orden

República de Colombia



001290



Gobernación  
de Norte de  
Santander

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ de 2024

( 30 ABR 2024 )

*"Por medio de la cual se realiza una Transferencia de Recursos a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUROMUSCULAR DE NORTE DE SANTANDER, para el Apoyo a la Atención Integral a Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Discapacidad, Familias y Cuidadores Fortaleciendo Procesos de Inclusión Social, Código BPIN 2021004540073"*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** A través de la **SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, efectuar el giro de recursos a la E.S.E. **CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUROMUSCULAR DE NORTE DE SANTANDER**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001866 de fecha **26 de Abril de 2024**, por la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000)**, destinados a la ejecución de actividades al apoyo de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, cuidadores y familia, promoviendo el restablecimiento y goce efectivo de los derechos de esta población reconociendo su diversidad y fortaleciendo procesos de inclusión social que les permitan mejorar su calidad de vida, inmersa en el **PROYECTO** denominado "**APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD FAMILIAS Y CUIDADORES FORTALECIENDO PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIAL EN LA ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUROMUSCULAR DE NORTE DE SANTANDER**" con código **BPIN 2021004540073**

**PARÁGRAFO 1.** El giro de los recursos se efectuará a la **CUENTA AHORROS No. 256-128992** de la Entidad Financiera **BANCO DE OCCIDENTE** a nombre de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUROMUSCULAR DE NORTE DE SANTANDER** con **NIT. 800.159.998-0**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comunicar al **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD** y a la **JEFATURA DE GABINETE DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER** para que ejerzan el Seguimiento, Control y Vigilancia de la ejecución de los recursos a que hace referencia el presente Acto Administrativo, con el único fin de atender el proyecto señalado y con esto, garantizar las acciones necesarias en dicha Empresa Social del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente acto administrativo se remitirá a la Secretaría de Hacienda del Departamento, para la expedición del registro presupuestal, la orden de pago y lo demás que corresponda según su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en San José de Cúcuta, a los

30 ABR 2024

**JULIO CESAR SILVA RINCÓN**  
Secretario General

| Trazabilidad | Nombre                    | Cargo                     | Firma |
|--------------|---------------------------|---------------------------|-------|
| Proyectó     | Misael Rojas Martínez     | Asesor Jurídico Externo   |       |
| Aprobó       | Luis Alberto Gómez Angulo | Profesional Especializado |       |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.